

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Admisión tutela. 110014003004-2023-00354-00. Confirmación. 1392677.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

- 1. Admitir la acción de tutela de Juan Sebastián Vega Vivas como agente oficioso de William Cárdenas Suarez contra Compensar E.P.S, el Instituto Roosevelt y el ADRES.
- 2. Vincular a Clínicos Programas de Atención Integral S.A.S I.P.S, Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, Hospital San José Infantil y Clínica del Dolor.
- 3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a las accionadas y vinculadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
- **4.** Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Pur Do Good Q.

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6d85162ebc07c1d45ea32eddefd7061e8eeb38a8f430f7d69c3b49364ac8b691

Documento generado en 25/04/2023 04:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica